

Radicación Interna. T-00441-2021

Código Único de Referencia: 08001221300020210044100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual, utilice este enlace [T-2021-00441](#)

Barranquilla D.E.I.P. siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021).

El banco comercial AV Villas SA presenta acción de tutela contra el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla por la presunta vulneración a su derecho fundamental al Debido Proceso.

Verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a admitirla la presente acción de tutela.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

RESUELVE

1º) Admitir la acción de Tutela promovida por el banco comercial AV Villas SA, contra el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla. notifíquese a su titular para que pueda presentar las defensas que considere tener a su favor en el término perentorio de dos (02) días.

2º) Ordénese al Titular de Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla, para que rinda un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por el accionante, y remita en forma digital, un ejemplar del Expediente del proceso 08-001-40-53-002-2009-01124-01 de Carlos Orlando Pedraza Gualdron y Martha Cecilia Gómez Muñoz contra el banco comercial AV Villas SA, proveniente del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Barranquilla. Lo anterior en el término perentorio de dos días.

3º) Se requiere al accionante para que suministre el nombre, dirección y el correo electrónico de quienes hayan actuado como partes en ese proceso para su vinculación y Notificación a esta acción Constitucional, Lo anterior en el término perentorio de dos días. Luego de lo cual la Secretaría procederá a notificar a las personas indicadas.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás

Sala Segunda de Decisión Civil Familia

Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación Interna. T-00441-2021

Código Único de Referencia: 08001221300020210044100

intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

-

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

-

Firmado Por:

ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES

MAGISTRADO

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9469d795e3f043007d8c3cc88f9f3b1b0ef0acf82a75525b05527eee87f17
91f**

Documento generado en 07/07/2021 04:54:20 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Sala Segunda de Decisión Civil Familia

Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co